UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 110 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 MAR 2025

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 583 y 648-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 158-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 003-2025-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre suscripción de Protocolo de Cooperación Cultural, Científica y Pedagógica entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad de Santiago de Compostela-España; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1809-2023-UNSCH-CU, de fecha 17 de julio de 2023, se aprobó la Directiva Nº 001-2023-UNSCH-OCRI "Directiva para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Entidades Públicas o Privadas Nacionales e Internacionales";

Que, con Informe Técnico Nº 003-2025-UNSCH-OCRI, de fecha 24 de febrero de 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha emitido la opinión favorable para la suscripción del Protocolo de Cooperación Cultural, Científica y Pedagógica entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad de Santiago de Compostela-España;

Que, el referido protocolo tiene por objetivo promover el desarrollo y difusión de la cultura y, en especial, el desarrollo de la enseñanza superior de grado y posgrado y la investigación científica y tecnológica;

Que, resulta necesario aprobar la suscripción del Protocolo de Cooperación Cultural, Científica y Pedagógica entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad de Santiago de Compostela-España, en el marco de la normatividad de la materia;

Estando a la Opinión Legal Nº 158-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.13 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de marzo de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 110 -2025-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del Protocolo de Cooperación Cultural, Científica y Pedagógica entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad de Santiago de Compostela-España, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en su condición de representante legal de la institución, a suscribir el referido protocolo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría y Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Universidad de Santiago de Compostela-España
Archivo

YWVJ/oegj